



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Página 1 de 2

Oficio 0528-DRSU-2021

Neiva, 2021-12-10

Ingeniero
HECTOR WILLIAM NARVAEZ
Facilitador TICS
Supervisora
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Regional Sur

Asunto: Designación supervisión Orden de compra 80974, evento 119320 –Tóner HP SAMSUNG

Cordial saludo:

De manera atenta se informa que ha sido designado como supervisor de la Orden de compra 80974, suscrito con la firma UNIPLES S.A NIT: 811021363-0, para la **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN ORIGINALES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE282-AMP-2020-OKI**, con el fin de ejercer la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de los estudios previos.

Así mismo, le informo que la Póliza No. *M-100156203*, expedida por *SEGUROS MUNDIAL* de cumplimiento con los amparos correspondientes, fue aprobada el 10 de diciembre del 2021.

Además, cabe resaltar que la supervisión en las demás tipologías contractuales deberá tener en cuenta lo establecido en el memorando 001-SG-2021 del 15 de enero del 2021 (Directrices sobre la contratación del Instituto a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II) y del memorando 001-DRSU-2021 del 20 de enero del 2021 (Directrices procesos de contratación).

Como encargada de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato electrónico firmado en el aplicativo del SECOP II, el clausulado anexo y lo dispuesto en el procedimiento DG-A-1-42-V05 de ISOLUCIÓN, deberá velar entre otros, porque el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución de la Aceptación de Oferta, así como certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato para el respectivo pago y tendrán la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, al ordenador de gasto con copia a la Coordinación Administrativa y Financiera.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Calle 13 5-140 Neiva-Huila, drsur@medicinalegal.gov.co

Conmutador: 8720635 Ext. 3868

www.medicinalegal.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Sur

Página 2 de 2

De igual manera, se deja presente que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 preceptúa lo siguiente: “El interventor que no haya informado oportunamente a la entidad de un posible incumplimiento por los daños que le sean imputable al interventor”.

Cabe resaltar que, durante la ejecución del contrato, se deben subir el (los) informe (s) de actividades del contratista, la (s) acta (s) de recibo a satisfacción parcial y final del supervisor, revisión de la (s) factura (s) y aprobación en la plataforma del SECOP II y SIIF NACIÓN, evaluación del contratista, así como la constancia de pago a Seguridad Social y de más documentos que el contratista publique en la plataforma del SECOP II.

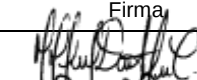
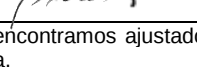
Atentamente,


ALBERTO TEJADA VALBUENA
Director Regional Sur

Anexos: Siete (07) folios- Memorando No. 019-SG-2021 “Funciones de los servidores públicos del Instituto designados como supervisores y para los interventores de contratos.”

Dos (2) folio- Acta de aprobación garantía

Copia a: Ninguno.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Mildred Daniela Alvira Cardozo, Asistente con funciones de contratación.		2021-12-10
Revisó	Natalia del Pilar Oviedo Prieto-Coordinadora GRAF		2021-12-10
Aprobó	Alberto Tejada Valbuena-Director Regional Sur		2021-12-10
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			